



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE HACIENDA  
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

## CIRCULAR N° 06 /05

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 975-H-2003, esta Contaduría de la Provincia en uso de las facultades de control hacendal que le son propias, procede a solicitar por el tiempo que resta del año en curso a cada Unidad de Organización, en carácter de **DECLARACION JURADA**, se sirva enviar al Departamento Auditoria hasta el 28 de Febrero próximo indefectiblemente, la siguiente información:

**\* TOTALIDAD DE USUARIOS DE LA COOPERATIVA TELEFÓNICA LA QUIACA LTDA.** (Urbanos, Rurales, Periféricos, etc.) a cargo de cada repartición con discriminación de **NÚMERO DE ABONADO** informando si tienen servicios de **INTERNET** - en caso afirmativo - con que línea telefónica, desde que fecha, adjuntando copia del respectivo contrato y de la última factura abonada.

Asimismo se señala la plena vigencia de los términos de la Resolución N° 542-E-92 la cual dispone, en caso de incumplimiento de la presente Circular en el plazo indicado; el **NO PAGO Y POSTERIOR CORTE DEL SERVICIO**.

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Febrero de 2005.-**

Mvh.



  
C.P.N. MIGUEL ÁNGEL CASQUERA  
Contaduría de la Provincia